



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

**301** BASES IX EDICIÓN CERTAMEN FOTOGRAFÍA VILA DE SANT JOAN

#### ANUNCIO

**APROBACIÓN BASES IX EDICIÓN CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA VILA DE SANT JOAN.** REF<sup>a</sup>: JSC/fps. Expte. 126/2021

Se hace público que, con fecha de 13 de enero de 2021, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2021-0064 en la que aprueba las siguientes :

#### **BASES IX EDICIÓN CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA VILA DE SANT JOAN**

##### **PRIMERA. -OBJETO.**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la IX edición del Certamen de Fotografía Vila de Sant Joan, convocado por La Concejalía de Cultura del Ayto. de Sant Joan d'Alacant, con la colaboración de PHOTOALICANTE - Festival internacional de fotografía- con el ánimo de premiar a todas las personas amantes del medio y fomentar la profesionalidad en una disciplina tan notoria como la fotografía.

##### **SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN.**

El concurso está abierto a cualquier persona mayor de edad y de cualquier nacionalidad que resida en territorio español.

##### **TERCERA. - FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Para participar en la convocatoria es imprescindible completar la ficha de inscripción.

La ficha de inscripción se dirigirá al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, según modelo que se adjunta a estas bases.



En dicha ficha se expresará la voluntad de participar en el certamen, y declarará bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

#### **CUARTA. - CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.**

- Cada participante podrá enviar un máximo de 2 fotografías.
  
- La temática es libre y las obras han de ser originales y de los autores. No se admiten fotografías premiadas en otros concursos.
  
- Para facilitar la dinámica y que la presentación no suponga un coste para los participantes, la presentación de las fotografías será via online al correo [info@photoalicante.com](mailto:info@photoalicante.com). Las fotografías deberán presentarse en formato JPG, cuyo lado mayor no supere los 30 centímetros y en una resolución de 150 ppp (el nombre del archivo será el título de la obra). En archivo aparte y en formato pdf, se enviará un archivo que contenga los siguientes datos:
  - A) Sobre el autor/a: Nombre y apellidos, DNI, NIE o Pasaporte y copia del mismo, domicilio, teléfono, correo electrónico.
  
  - B) Sobre la obra: Tamaño, tipo de impresión, soporte y tipo de enmarcado. Una vez resuelto el concurso, el ganador/a deberá aportar la imagen impresa y enmarcada según la descripción aportada (El tamaño mínimo de la imagen impresa final será de 70 centímetros en su lado más pequeño).
  
  - C) Ficha de inscripción completa y firmada
  
- La obra final una vez premiada deberá entregarse en la Concejalía de Cultura de Sant Joan D'Alacant, (Calle del Mar, s/n, 03550, Sant Joan D'Alacant).



#### **QUINTA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de inscripción y de presentación de la obra será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante **hasta el día 28 de marzo de 2021**, inclusive.

La presentación de los archivos se presentará de manera online en el correo [info@photoalicante.com](mailto:info@photoalicante.com)

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web la relación de solicitudes admitidas

#### **SEXTA.- JURADO.**

Se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Doctor en Bellas Artes, Director de Photoalicante

Secretario: Empleado público del Ayuntamiento.

Actuarán como vocales un número impar de personas relacionadas profesionalmente con la cultura, la fotografía y las artes.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple

El jurado estará facultado para dejar desierto el Certamen cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras, así como las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y redes sociales utilizadas por la concejalía de cultura y del festival de fotografía Photoalicante.

#### **SÉPTIMA. - PREMIO.**

Se concederá un único premio de 1.000 euros a la mejor fotografía.



El premio concedido deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El fallo será comunicado al premiado o premiada, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios que organice la Concejalía de Cultura., excepto por causas justificadas. En caso de que no fuera posible celebrar el acto de entrega de premios, será suficiente con la publicación del fallo en la web municipal.

La retención de IRPF a practicar sobre el premio en metálico será aquella que venga impuesta por la normativa que regula este tributo.

#### **OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO**

El jurado valorará la originalidad y expresividad de la fotografía teniendo en cuenta los aspectos técnicos y comunicativos de la imagen presentada.

#### **NOVENA. - DERECHOS Y RESPONSABILIDAD LEGAL**

El autor/a premiado cederá al ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y a Photoalicante, los derechos de reproducción total o parcial de la obra premiada y podrán libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los derechos de distribución y comunicación pública de las obras donde caben la distribución o exposición en las redes interactivas, tipo Internet.

Los autores premiados conservarán los derechos de autoría de su obra, que le reserva la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que serán citados en cualquier uso futuro de la obra.

El autor de la obra será el único responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

#### **DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de todas y cada una de estas bases.



El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y sus imágenes de la convocatoria o el premio.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a la interpretación, atendiendo a la finalidad para la cual se ha creado esta convocatoria.

### **UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS**

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

El otorgamiento de los premios se regirá, además de por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **DECIMOTERCERA- PUBLICACIÓN**

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.



### FICHA DE INSCRIPCIÓN

#### DATOS DEL PARTICIPANTE

NIF/NIE:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### OBRA PRESENTADA

TÍTULO:

VALORACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PRESENTADA Y DATOS DE INTERÉS QUE EL AUTOR CONSIDERE NECESARIO DESTACAR:

**SOLICITO** que se admita la obra presentada para participar en la convocatoria

Declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

**En Sant Joan d'Alacant a            de            de 2020**

**Firma**

**DNI**

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

Finalidad Tramitación de procedimiento y actuación administrativa en relación a la convocatoria.

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a



terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/privacy>

**SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT**

Contra la presente resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, o interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano municipal que dictó el acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente interponer.

En Sant Joan d'Alacant a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).